

Formulario	14246
Número de Información	1
Entidad	215
Fecha	2014/12/31
Frecuencia	12 Anual

CB-0402: PLAN DE MEJORAMIENTO

AUDITORIA REGULARIDAD 2014

PLAN DE MEJORAMIENTO																	
[1]	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	48	56	60	64	68	
	ORIGEN	CAPITULO		MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESULTADO INDICADOR	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD DE LA ACCION	ESTADO DE LA ACCION	FECHA DE SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO ENTIDAD
1	FILA_1	Auditoria Fiscal (Vigencia 2011 - 2012)	2-4-6	Incumplimiento de procesos y procedimientos implementados a través del MECI.	Pérdida de aplicabilidad efectiva de procesos y procedimientos aprobados porque no hay una aprehensión del MECI, ni un seguimiento y control oportuno a las operaciones de registro de ingresos, costos y contratación.	Revisar, actualizar y socializar procedimientos y hacer el debido y oportuno seguimiento por parte de los líderes de los procesos y de la Oficina de Control Interno.	No. de procedimientos revisados y actualizados/ No. Total de procedimientos	100%	Subdirecciones Gerencias Planeación Oficina de Control Interno Jurídica	Subdirectora Administrativa Subdirector Operativo Asesor Planeación Gerente de Artes Plásticas y Visuales Gerente de Producción Asesor Jurídico	2013/10/19	2015/05/30	100%	100%	Cerrada	Diciembre 28 del 2015	Se evidencia que los procedimientos de la entidad se encuentran en la nueva plantilla y se encuentran en el Manual de Procesos y procedimientos que reposa en la Oficina de Planeación
2	FILA_2	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.1.1.10	Se evidencia que pese a haberse exigido tanto en los estudios previos, como una de las obligaciones la constitución de garantías que ampararán los bienes contratados, las mismas no existen en la carpeta de los contratos, por tratarse de elaboración e instalación de mobiliario la garantía de calidad y correcto funcionamiento son necesarias para este tipo de contratos, por cuanto, los elementos contratados son susceptibles de presentar fallas en su funcionamiento y estabilidad	Inobservancia de la aplicación del punto de control del procedimiento contractual para la verificación de los requisitos al momento de la elaboración del contrato	Crear un instrumento de control (check list) para la verificación de la coherencia entre las exigencias contenidas en los estudios o documentos previos, el pliego de condiciones (tratándose de procesos de selección) y el contrato final.	Instrumento creado	1	Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico	2014/09/15	2015/09/30	1	1	Cerrada	Miércoles 28 de Octubre del 2015	Se evidenció que con fecha 11 de Marzo del 2015, se creó el instrumento de control (check list) para la verificación de la coherencia entre las exigencias contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, se modificó el Formato Hoja de ruta documentos contratación persona natural, Código CON-FT-69, versión 10, del proceso contractual, numeral 24, que reza: Verificación de la coherencia entre exigencias contenidas en los estudios previos y el contrato", por la Oficina Asesora Jurídica. Se evidenció que con fecha 11 de Marzo del 2015, se creó el instrumento de control (check list) para la verificación de la coherencia entre las exigencias contenidas en los estudios previos y el pliego de condiciones, se modificó el Formato Hoja de ruta documentos contratación persona jurídica, Código CON-FT-70, versión 8, del proceso contractual, numeral 25, que reza: Verificación de la coherencia entre exigencias contenidas en los estudios previos y el contrato", por la Oficina Asesora Jurídica.
3	FILA_3	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.1.4.2	Hallazgo administrativo por falta de reportar inventario de luminarias ahorradoras de energía semestralmente al Ministerio de Minas y Energía como lo establece la resolución No. 180606 de 2008, Artículo 5	Desconocimiento de la Resolución 180606 de abril de 2008 del Ministerio de Minas y Energía	1. Elaborar un inventario de luminarias 2. Reportar semestralmente al Ministerio de Minas y Energía lo requerido en la Resolución 180606 de abril de 2008	1. Inventario de luminarias elaborado 2. Número de reportes al Ministerio de Minas y Energía enviados / Número de reportes al Ministerio de Minas y Energía requeridos	1	Planeación	Profesional de Planeación	2014/09/15	2015/06/30	1	1	Cerrada	3 de julio de 2015	Se evidenció que la responsable del proceso elaboró el inventario de luminarias y mediante correo electrónico de fecha 11 de Mayo del 2015, remitió al Ministerio de Minas y Energía la siguiente información: "En atención a la resolución No 180606 del 2008, suscrita por el Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos enviar en el formato estipulado, el Inventario de luminarias y Fuentes de Iluminación de las sedes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño", se anexa inventario de luminarias. Evidencia: (inventario de luminarias y correo electrónico)
4	FILA_4	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.1.7.9	Falta de aprehensión del modelo estándar de control interno -MECI-, procesos deficientes, ejemplo: Procesos de elaboración y concertación del anteproyecto de presupuesto Manejo de ingresos, gastos, contratación de pólizas de seguros, procesos de retroalimentación entre las áreas, entre otros, falta de seguimiento y control oportuno a las operaciones de registro de ingresos, costos y contratación	Falta de socialización del MECI, de procesos y procedimientos	Realizar dos jornadas de socialización de Procesos y Procedimientos a Funcionarios y Contratistas de la entidad, priorizando los relacionados con presupuesto, gestión de pagos y contratación.	Número de jornadas de socialización realizadas/ Número de jornadas de socialización a realizar	2	Planeación Subdirecciones Jurídica	Asesor de Planeación Responsables de Procesos	2014/09/15	2015/09/30	2	2	Cerrada	30 de Octubre del 2015	Se evidenció que en las dos jornadas de Reinducción Institucional que se llevaron a cabo el 3 de Septiembre el 21 de Octubre del 2015, para Funcionarios y Contratistas, se socializaron los procedimientos relacionados con presupuesto, gestión de pagos y contratación, de igual manera se socializaron los demás procesos de la entidad. Evidencia: (Programa de Inducción y Reinducción, presentación realizada por los responsables de los procedimientos de gestión de pagos, presupuesto y contratación y listados de asistencia. Nota: las presentaciones igualmente se encuentran en la intranet de la Entidad en el área de Recursos Humanos) Evidencia: (Presentación realizada por la Oficina Jurídica en seis folios y listas de asistencia

5	FILA_5	Auditoría Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.1.6	Observación administrativa por cifras contrarias a la naturaleza. Balance de prueba por tercero enero a cierre de 2013 refleja en la columna saldo actual cifras negativas.	Se genera por las entradas a almacén las cuales se realizan a nombre del proveedor con el cual se adquiere el bien, generando un debito en la cuenta 1635, y al realizar un traslado al servicio de un activo se genera un crédito pero a nombre del funcionario que se hace responsable de dicho activo y un debito a nombre del funcionario en la cuenta de servicios que corresponda. Al revisar y analizar la cuenta de manera general no se encuentran saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta.	Realizar ajuste en la plataforma del sistema contable	Ajuste en sistema contable	1	Subdirección Administrativa Contabilidad Almacén	Subdirectora Administrativa Profesional Almacén	2014/09/15	2015/06/30	1	1	Cerrada	Julio 3 de 2015	Se evidenció que V summer realizó la parametrización en la cual las cuentas del Balance quedaron con la naturaleza a la que pertenecen (débito o crédito), se pudo comprobar en el balance de prueba a Junio del 2015, que solamente se encuentran con saldo negativo aquellas partidas que por su naturaleza se deben clasificar de esta manera como son depreciaciones, provisiones para deudores, amortizaciones, ajustes por inflación, las demás se encuentran clasificadas de acuerdo al régimen de contabilidad pública. Evidencia para el 2.3.1.6 y 2.3.1.8: (Balance de Prueba Enero a Junio del 2015)
6	FILA_6	Auditoría Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.1.7	Baja rotación de los elementos del almacén, hacen referencia a dos (2) cámaras de video para vigilancia y a ocho (8) ítems de elementos varios que incluyen una bala de oxígeno de 500 lts, 86 elementos musicales, denotando carencia de un sistema de comunicación óptimo que permita la interlocución entre las diferentes dependencias es el caso de almacén y contabilidad, lo cual afecta la consistencia de las cifras reportadas en los estados financieros.	Indebida planeación de la compra por circunstancias ajenas a la entidad e Inaplicabilidad parcial del procedimiento de manejo de administración de bienes y equipos.	Implementar mecanismo de socialización de equipos disponibles	Mecanismo implementado	1	Subdirección Administrativa Almacén	Subdirectora Administrativa Técnico Almacén	2014/09/15	2015/06/30	1	1	Cerrada	28 de diciembre de 2015	Se pudo comprobar que se implementó el mecanismo de socialización de equipos disponibles y estos se encuentran en las diferentes dependencias de la entidad. Evidencias: (correo electrónico remitido por el Auxiliar del almacén el 6 de mayo del 2015 a los funcionarios de la entidad y formato de requisición de bienes, y correo de 18 de Noviembre del 2015 que tiene como asunto "campaña Librotón"

7	FILA_7	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.1.8	Observación administrativa por valores negativos en cuentas activas. Balance de prueba por tercero enero a cierre de 2013 refleja en la columna saldo actual cifras negativas.	se genera por las entradas a almacén las cuales se realizan a nombre del proveedor con el cual se adquiere el bien, generando un debito en la cuenta 1635, y al realizar un traslado al servicio de un activo se genera un crédito pero a nombre del funcionario que se hace responsable de dicho activo y un debito a nombre del funcionario en la cuenta de servicios que corresponda. Al revisar y analizar la cuenta de manera general no se encuentran saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta.	Realizar ajuste en la plataforma del sistema contable	Ajuste en sistema contable	1	Subdirección Administrativa Contabilidad Almacén	Subdirectora Administrativa Profesional de Contabilidad Profesional Almacén	2014/09/15	2015/06/30	1	1	Cerrada	Julio 3 de 2015	Se evidenció que Vsummer realizó la parametrización en la cual las cuentas del Balance quedaron con la naturaleza a la que pertenecen (debito o crédito), se pudo comprobar en el balance de prueba a Junio del 2015, que solamente se encuentran con saldo negativo aquellas que por su naturaleza se deben clasificar de esta manera como son depreciaciones, provisiones para deudores, amortizaciones, ajustes por inflación, las demás se encuentran clasificadas de acuerdo al régimen de contabilidad pública. Evidencia para el 2.3.1.6 y 2.3.1.8: (Balance de Prueba Enero a Junio del 2015)
8	FILA_8	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.1.15	Observación administrativa por no contabilización de las publicaciones ni el costo de ventas de las mismas. que las publicaciones de los libros no se contabilizan afectando el inventario de bienes muebles y se llevan directamente al gasto	No se cuenta con procedimiento para la contabilización del costo.	Elaborar un procedimiento para el costo de publicaciones y entrega al area financiera del costo de la publicación para su respectiva contabilización de acuerdo lo conceptuado por la Dirección Distrital de Contabilidad.	Procedimiento Aprobado	1	Subdirección Administrativa Subdirección Operativa Contabilidad	Subdirectora Administrativa Subdirector Operativo Profesional de Contabilidad	2014/09/15	2015/09/15	1	1	Cerrada	29 de Octubre del 2015.	Se evidenció que se elaboró el procedimiento para el costo de las publicaciones, teniendo en cuenta el concepto emitido por la Contadora General de Bogotá, Dirección Distrital de Contabilidad, Secretaría Distrital de Hacienda. Evidencia: (Procedimiento aprobado con fecha 13 de Octubre del 2015 y memorando No 0686 de octubre 14, remitido a Artes Plásticas y Visuales , asunto: Implementación procedimiento para el registro y control de las publicaciones de la Entidad)
9	FILA_9	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.1.16	Falta de un sistema de información que permita enfocar el proceso contable con una visión sistémica donde todos los procesos tengan conciencia de la afectación individual de las diferentes áreas frente a la generación de la información financiera y económica. La sumatoria reportada en el Balance General Activo no es concordante con el valor que registra el Auxiliar por terceros a 4to nivel	Ausencia de sistema de información "si capital terminado	Implementar el sistema de información integral "si capital" (módulos LIMAY, SAE, SAI)	Modulos implementados/Total modulos a implementar	100%	Subdirección Administrativa Gestion tecnologica Contabilidad almacén	Subdirectora Administrativa Profesional Universitario TI Contabilidad	2014/09/15	2015/09/30			Abierta	20 de Noviembre del 2015	Se evidencia que a la fecha se tiene contratado un profesional para alimentar el módulo contable Limay y así mismo se tiene un contratista en el almacén que tiene como una de sus obligaciones alimentar el módulo SAI-SAE, se evidenció que la información se encuentra incorporada al 30 de septiembre del 2015, en la actualidad se encuentran trabajando en la conciliación de saldos.
10	FILA_10	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.1.17	No existen procesos y procedimientos establecidos y actualizados acorde con la misionalidad de la entidad lo cual dificulta el cumplimiento de la normatividad jurídica, económica y contable que permita gestionar con economía, eficiencia y celeridad las cifras de los estados contables.	Procesos y procedimientos desactualizados	Continuar con la acción establecida en el numeral 2.4.6 del plan de mejoramiento 2011-2012: Revisar, actualizar y socializar procedimientos e implementar seguimiento	Numero de procedimientos actualizados/Numero de procedimientos a actualizar	100%	Subdirecciones Gerencias Planeación Oficina de Control Interno Jurídica	Subdirectora Administrativa Subdirector Operativo Asesor Planeación Gerente de Artes Plasticas y Visuales Gerente de Produccion Asesor Juridico	2014/09/15	2015/05/30	100%	100%	Cerrada	Diciembre 28 del 2015	Se evidencia que los procedimientos de la entidad se encuentran en la nueva plantilla y se encuentran en el Manual de Procesos y procedimientos que reposa en la Oficina de Planeación.
11	FILA_11	Auditoria Fiscal (Vigencia 2013)	2.3.2.1	No se cuenta con un conjunto de indicadores que permitan evaluar y controlar la gestión financiera y se evidencia la necesidad de depurar procesos, procedimientos y saldos de la mayoría de cuentas a nivel de terceros a fin de obtener una información válida y suficiente en cada una de las áreas.	Incorrecta interpretación de la información del ente auditor de la información suministrada enviada (hoja de vida indicadores del proceso financiero)	Revisar los indicadores del proceso de gestión financiera y ajustar y/o reformular según sea el caso.	Numero de indicadores del proceso financiero revisados/Numero total de indicadores del proceso financiero	100%	Subdirección Administrativa Planeación	Subdirectora Administrativa Profesionales del Proceso Financiero Profesional Planeación	2014/09/15	2015/03/30	100%	100%	Cerrada	3 de Julio de 2015	Se evidenció que con fecha 16 de marzo del 2015, los responsables del proceso financiero revisaron los indicadores del proceso financiero, tomando la decisión de: 1) continuar con el indicador Eficacia en la programación de pagos -recursos ejecutados/recursos programados-. 2) crear un nuevo indicador "oportunidad en las conciliaciones". (Evidencia: Acta de Reunión de fecha 16 de marzo del 2015, Asunto: Revisión y ajuste indicadores de Gestión Proceso Gestión Financiera)

FILA_12	Auditoría Fiscal	2.2.1.1.1	Se estableció que no se han implementado eficientemente los mecanismos e instrumentos de Control Interno en los diferentes procesos de la Fundación. Además falta mayor apropiación del Control Interno por parte de los funcionarios, así como el manejo y aplicación del mapa de riesgos, debido entre otros factores, a la falta de capacitación sobre estos temas.	Carencia de programas de capacitación y actividades de sensibilización sobre MECI	des de capacitación y sensibilización sobre MECI p	PIC aprobado	1	Subdirección Administrativa Recursos Humanos	Subdirectora Administrativa Profesionales Universitario de Recursos Humanos	2015/03/31	2015/12/31	1	1	Cerrada	30 de Octubre del 2015	<p>Se evidencia que con fecha 7 de Mayo del 2015, la Oficina de Control Interno remitió a Recursos Humanos, con copia a los responsables de los procesos de la FUGA, un correo electrónico el cual recomienda tener en cuenta las diferentes temáticas identificadas tanto por la Coordinadora del SIG, como por la Oficina de Control Interno, para incluir en el PIC, de acuerdo a los lineamientos dados en el Decreto 943 del 2014. " Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno"</p> <p>Se evidencia que la Oficina de Control Interno, con fecha 12 de agosto del 2015, remitió al Nivel Directivo y a todos los Funcionarios de la Entidad, correo electrónico, mediante el cual anexo el listado de los productos mínimos con los que deben contar las entidades públicas para la implementación y fortalecimiento de MECI y se incluyó un anexo con consejos para la práctica, que de acuerdo con el Manual MECI, sirve de referente para tomar acciones en pro de su fortalecimiento.</p> <p>Se evidencia que en el PIC que fue aprobado el 20 de agosto del 2015, Código GTH-FT-64 versión 1, formato de consolidación de necesidades de capacitación, se incluyó como uno de los objetivos de aprendizaje: Eje Temático, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI-Contenido: capacitación y sensibilización sobre MECI.</p>
FILA_13	Auditoría Fiscal	2.2.1.2.1	No se encuentran debidamente sustentadas las evidencias sobre las presentaciones establecidas en las obligaciones contractuales, del contrato CPS-043-2014, suscrito con la Fundación Cultura Arca. Una vez revisado el contrato se encontró que el acta de inicio del 17/07/2014 no se encuentra firmada por el representante legal de la Fundación Cultura Arca, al solicitar soportes, solamente allegó un informe del contratista y fotocopias de fotografías. Lo anterior evidencia fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. Por lo expuesto, se presume un detrimento al erario distrital y una transgresión a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 23 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; así como también los numerales 1, 2, y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 en armonía con lo normado en la Ley 1474 de 2011, lo establecido en el manual de contratación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, título I, capítulo II, numeral 5.1.10., capítulo III, número 9.59 y título II, etapas de la contratación estatal y demás normas aplicables.	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	<p>Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "Informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"</p>

14	FILA_14	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.2	No se encuentran debidamente sustentados y evidenciadas las presentaciones teatrales del contrato de prestación de servicios de trabajos artísticos CPS-No 046 del 2014, analizando el expediente contractual se encontró que en los estudios previos plasmaron obligaciones generales, entre otras que se deben "...suscibir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo"; sin embargo, en el acuerdo de voluntades no fueron plasmadas ninguna de las enunciadas y una vez analizados los riesgos, la FUGA consideraron que no era necesario exigir la garantía única, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; no obstante, el contrato N° 072/2014 tiene la misma naturaleza y en éste si exigieron garantía de cumplimiento de las obligaciones (20%) y calidad del servicio (10%), así mismo, se observó el informe generalizado del contratista sin soportes, donde el supervisor solo afirma con una X que se ejecutaron las obligaciones, lo que evidencia fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato.	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"
15	FILA_15	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.3	No se encuentran debidamente sustentados y evidenciados algunas actividades y productos objeto del Contrato CPS-052-2014, suscrito con Teatro R 101, se observó que la supervisión fue deficiente en razón a que en las obligaciones se tiene lo siguiente: Programa Peña de Mujeres: No se encuentra evidencia que indique con certeza la realización de la actividad, tampoco hay evidencia de las personas beneficiadas, ni registros físicos que demuestren el número de asistentes al evento. Respecto al contrato con el Asesor Curador para la franja infantil del festival, se encontró que dicho acuerdo contractual carece de la firma del contratista. En relación con el ítem Celebración del día de los niños del año 2014, tampoco se encontró evidencia que dé certeza de la celebración de dicho evento, donde se llevó a cabo, cuántos niños participaron y qué se les entregó a los participantes, lo mismo sucede para el evento de las novenas de navidad. Lo anterior evidencia la trasgresión al principio de planeación de la contratación estatal, en razón a que las actividades contratadas mediante el acuerdo contractual no contienen las especificaciones precisas, claras para el ejecutor ni se establecieron registros o documentos relevantes en cada caso para que den certeza de que cada uno de los eventos se haya realizado.	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015.	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"
16	FILA_16	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.4	No se encuentran debidamente sustentados y evidenciados las presentaciones teatrales del Contrato de prestación de servicios artísticos CPS-053-2014, revisado el contrato se encontró que en los estudios previos plasmaron obligaciones generales, entre otras que se debe "suscibir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo"; sin embargo en el acuerdo de voluntades no fueron plasmadas ninguna de las enunciadas y una vez analizados los riesgos, la FUGA consideraron que no era necesario exigir la garantía única, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; no obstante, el contrato N° 072/2014 tiene la misma naturaleza y en éste si exigieron garantía de cumplimiento de las obligaciones (20%) y calidad del servicio (10%).	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"

17	FILA_17	Auditoría Fiscal	2.2.1.2.5	No se encuentran debidamente sustentados y evidenciadas las presentaciones del contrato de prestación de servicios de trabajos artísticos CPS-057-2014, se encontró que en los estudios previos plasmaron obligaciones generales, entre otras que se debe "suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con ella supervisor/a del mismo"; sin embargo, en el acuerdo de voluntades no fueron plasmadas ninguna de las enunciadas y una vez analizados los riesgos, la FUGA consideró que no era necesario exigir la garantía única, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; no obstante, el contrato N° 072/2014 tiene la misma naturaleza y en éste si exigieron garantía de cumplimiento de las obligaciones (20%) y calidad del servicio (10%). Así mismo, se observó el informe generalizado del contratista sin soportes, donde el supervisor solo afirma con una X que se ejecutaron las obligaciones conforme a lo establecido	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"
18	FILA_18	Auditoría Fiscal	2.2.1.2.6	No se encuentran debidamente sustentados y evidenciadas las presentaciones del Contrato de Prestación de Servicios de trabajos artísticos CPS-No 058-2014, se evidencio que en los estudios previos plasmaron obligaciones generales, entre otras que se debe "suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con ella supervisor/a del mismo"; sin embargo, en el acuerdo de voluntades no fueron plasmadas ninguna de las enunciadas y una vez analizados los riesgos, la FUGA consideró que no era necesario exigir la garantía única, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; no obstante, el contrato N° 072/2014 tiene la misma naturaleza y en éste si exigieron garantía de cumplimiento de las obligaciones (20%) y calidad del servicio (10%). Así mismo en el expediente en la solicitud de la elaboración del contrato hay una relación de los documentos que allegan para tramitar el contrato, dentro de los documentos relaciona el diligenciamiento del formato de afiliación ARL, toda vez que aplica para contratos de un mes en adelante, sin embargo dicho soporte no se encuentra. Adicionalmente, se observó un informe generalizado del contratista con anexos fotográficos los cuales no permiten identificar si efectivamente se llevaron a cabo las presentaciones establecidas en el objeto contractual; pues el supervisor solo afirma con una X que se ejecutaron las obligaciones conforme a lo establecido		Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"
19	FILA_19	Auditoría Fiscal	2.2.1.2.7	No se encuentran debidamente sustentadas y evidenciadas las presentaciones del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos CPS- No-064-2014, revisado el contrato se encontró que en los estudios previos plasmaron obligaciones generales, entre otras que se debe "suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con ella supervisor/a del mismo"; sin embargo, en el acuerdo de voluntades no fueron plasmadas ninguna de las enunciadas y una vez analizados los riesgos, la FUGA consideraron que no era necesario exigir la garantía única, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; no obstante, el contrato N° 072/2014 tiene la misma naturaleza y en éste si exigieron garantía de cumplimiento de las obligaciones (20%) y calidad del servicio (10%). Además, se observó el informe generalizado del contratista con anexo de un volante de publicidad y una copia de una fotografía a blanco y negro ilegible y el supervisor solo afirma con una X que se ejecutaron las obligaciones conforme a lo establecido.	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"

20	FILA_20	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.8	No se encuentran debidamente sustentadas y evidenciadas las presentaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Trabajos Artísticos- CPS-072-2014, se encontró que en los estudios previos plasmaron obligaciones generales, entre otras que se deben "suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor/a del mismo"; sin embargo, en el contrato no fueron plasmadas ninguna de las enunciadas y una vez analizados los riesgos, la FUGA consideró que no era necesario exigir la garantía única, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato; no obstante, este contrato que tiene la misma naturaleza que los antes mencionados, aquí si exigieron garantía de cumplimiento de las obligaciones (20%) y calidad del servicio (10%). Además, se observó el informe generalizado del contratista con anexo de la de publicidad y el supervisor solo afirma con una X que se ejecutaron las obligaciones conforme a lo establecido.	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/04/20	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad
21	FILA_21	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.9	Incoherencia en las diferentes etapas del proceso de contratación, de los servicios de combustible y lubricante para los vehículos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, PMC-001-2014, Contrato que tiene un plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2014 y/o hasta agotar recursos. Llama la atención, que en el SECOF se evidencia el cierre y la publicación del informe de evaluación publicada el día 06 de febrero de 2014, y en el cronograma de la invitación del día 5 del mismo mes y año tal como se observa en la tabla anterior. En el expediente contractual no existe soportes del cálculo del valor estimado del contrato, que indiquen las variables utilizadas para calcular el presupuesto de esta contratación, la FUGA simplemente tomó como parámetro, la cotización presentada por la empresa SERVICENTRO ESSO AV. TERCERA Y EL ESPECTADOR. COM, documento que por sí no permite establecer si el valor de la oferta está dentro de los parámetros del mercado, es preciso señalar que si bien es cierto, el contrato aún se encuentra en ejecución, toda vez que a la fecha se ha facturado solo un 54,38%, no es menos cierto que no se está dando cumplimiento a lo establecido en los estudios previos.	Presunto incumplimiento de algunos de los principios que rigen la contratación administrativa	Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, toda vez que se encuentra en ejecución.	No. Informes de supervisión/No. total de pagos a efectuar	100%	Subdirección Administrativa	Subdirectora Administrativa	2015/03/31	2015/10/30	100%	100%	Cerrada	Diciembre 28 del 2015.	Se verificó que la Supervisora viene haciendo seguimiento al cumplimiento del objeto contractual. Evidencia (Para el pago de combustible se adjuntan las facturas respectivas, y se adjunta estructura de precios de los combustibles, sobre ejemplo circular de precios a 31 de agosto del 2015, emitida por la Dirección de Hidrocarburos-MME, folios, 224, 225, 226, 227, 228, 229 de la Carpeta del Contrato) e informe de actividades del contratista y seguimiento de Supervisión e Interventoría)
22	FILA_22	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.11	Faltante producto de la toma física del inventario de la FUGA-Contrato PMC-071-2014, la supervisora del contrato indicó que a la fecha de terminación del contrato fue el día 28 de diciembre de 2014, el "...contratista hizo entrega del levantamiento de inventario de los bienes el día 29 de diciembre para que la Fundación realizara los comentarios y correcciones para la entrega definitiva de los inventarios conciliados; sin embargo, el contratista no hizo entrega de la conciliación física contemplada en el numeral tercero de la cláusula sexta del contrato, entre otras obligaciones que a la fecha tampoco ha cumplido el contratista por lo que en reunión celebrada el 15 de enero junto con los jurídicos de la entidad y el representante legal del contratista el señor Luis Carlos Bonilla se acordó que ante la posible configuración de un posible incumplimiento contractual debería dar las razones por escrito que originaron la no entrega completa de los documentos y productos acordados en el contrato...", con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas indicó la Supervisora que a 12 de marzo, hay avance de aproximadamente el 99%	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad

23	FILA_23	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.1	Realizado un análisis integral sobre los documentos contentivos de los expedientes de los contratos FGAA-PMC-001-2014, FGAA-PMC-002-2014, FGAA-PMC-003-2014, FGAA-PMC-004-2014, FGAA-PMC-008-2014 y CSM-035-2014. Se estableció que la supervisión no se realizó de manera eficiente, toda vez que en algunos se encuentra solo certificado de cumplimiento de obligaciones y en otros si bien aparece un formato de supervisión, el mismo solamente contiene una X afirmando el cumplimiento a las obligaciones pactadas; así mismo, lo establecido sobre la firma del acta de inicio, requisito para comenzar la ejecución del contrato, lo cual no se llevó a cabo como en el PMC-004 y en el CSM-035, razón por la cual en los expedientes contractuales no reposan todos los documentos que integran la ejecución de los contratos, tales como informes del supervisor, actas, órdenes de pago. La causa de la situación descrita, es la falencia en el control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato y organización de los expedientes como resultado de la ejecución del mismo.	Fallas de control y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el contrato	Modificar formato de informe de supervisión por parte del contratista y del supervisor, incluyendo el aporte de evidencias del cumplimiento de las obligaciones.	Formato modificado	1	Jurídica	Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	2 de julio de 2015	Se evidenció que con fecha 12 de Junio del año 2015, la Oficina Asesora Jurídica, efectuó la actualización del informe de actividades del Contratista y seguimiento de supervisión o interventoría", Código CON-FT-170, el cual se encuentra en la intranet, en el link: SISTEMAS DE GESTIÓN/DOCUMENTOS SIG/FORMATOS/CONTRATACION/ "informe de actividades del contratista y seguimiento a la Supervisión o Interventoría, que contiene: 1) Informe General, 2) Descripción de Actividades y Evidencias, 3) seguimiento de Supervisión o Interventoría. Se verificó que en la modificación del formato, se incluyó: "Frente a cada obligación específica debe señalar de manera precisa las actividades que realizó y adjuntar el soporte: documento, CD, registro fotográfico, correo, copia del documento que sirve de prueba frente a la actividad"
24	FILA_24	Auditoria Fiscal	2.2.1.2.1	No haber iniciado contrato el contrato de obra pública, COB-075-2014 que tiene como objeto "El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el reforzamiento estructural y adecuación física de la casa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 No. 2-54 (Dirección Nueva) - Calle 10 No. 2-62 (Dirección Antigua) Barrio Egipcio, Localidad la Candelaria de Bogotá D.C, contrato que no ha iniciado por la falta del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el proceso para contratar la misma ha sido declarado desierto en dos oportunidades. Esta situación puede generar un riesgo económico y jurídico para la entidad por los plazos de ejecución del contrato de obra.	Declaración de desierto del proceso de selección de interventoría	1. Adjudicación de interventoría 2. Seguimiento a la iniciación oportuna del contrato de obra	1. Contrato de interventoría 2. Acta de inicio	2	1.Subdirección Administrativa Jurídica 2. Subdirección Administrativa	1. Subdirectora Administrativa Asesor Jurídico 2. Subdirectora Administrativa	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	3 de julio de 2015	Se evidencia que mediante Resolución 091 del 20 de abril del 2015, se adjudicó la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra No 075 del 2014, del reforzamiento estructural y adecuación física de la casa de propiedad de la FUGA, ubicada en la calle 10 No 2-54. Se evidencia que con fecha 19 de Mayo del 2015, se firmó el acta de inicio del contrato No CI 029 del 2015, suscrito por la Subdirectora Administrativa y por el Contratista.
25	FILA_25	Auditoria Fiscal	2.2.1.3.1	Hallazgo administrativo por rubros con baja ejecución, El rubro 2-1-2-02-02 denominado Arrendamientos, con un presupuesto inicial y disponible a 31 de diciembre de 2014, de \$4.000.000 de pesos m/cte, se ejecutó en la respectiva vigencia \$360.000 pesos m/cte con un porcentaje de 9%. También presenta baja ejecución los rubros: 3-1-2-03-03 Intereses y comisiones con presupuesto inicial y disponible de \$2.000.000, solo ejecuto el 27.9%, en su orden aparecen los rubros 3-1-2-02-03 Viáticos y gastos de Viaje con el 37%, 3- 1-2-02-09 Capacitación con el 43.7%, 3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones 45.2%, 3-1-2-02-11 Promoción Institucional 50.9%, 3-1-2-02-10 Bienestar e Incentivos 51.5% y 3-1-2-02-09 Teléfono con 57.1%, por falta de planeación en la proyección del presupuesto.	Falta de planeación en la proyección del presupuesto	Establecer cronograma para la implementación y ejecución de los planes asociados a bienestar, capacitación, promoción institucional entre otros.	Cronograma	1	Subdirección Administrativa Recursos Humanos	Subdirectora Administrativa Profesionales Universitario de Recursos Humanos	2015/03/31	2015/05/30	1	1	Cerrada	29 de Octubre del 2015	Se evidencia que el área de Recursos Humanos elaboró cronograma para la implementación y ejecución de los planes asociados a capacitación y bienestar: (cronograma capacitación, cronograma bienestar social e incentivos, cronograma seguridad y salud en el trabajo) se anexa cronograma de Bienestar y Salud Ocupacional), sobre el rubro de promoción institucional no se evidencia la elaboración de un cronograma de actividades, por cuanto para la Dirección no era necesario la ejecución de este rubro de acuerdo por austeridad del gasto de acuerdo a lo manifestado por la Subdirectora Administrativa.
26	FILA_26	Auditoria Fiscal	2.2.1.3.2	No comprometer, girar y ejecutar dentro de la vigencia respectiva los recursos de la Entidad constituyendo reservas.La Fundación ejecutó a 31 de Diciembre de 2014 lo siguiente: presentó una Disponibilidad de \$6.639.601.000 total compromisos de \$6.345.012.807 y reservas constituidas por \$1.547.620. En consecuencia se evidencia inaplicación del principio de planeación por parte de la FUGA en la asignación de recursos frente a la ejecución y reservas constituida en la vigencia, en razón a que se asignan unos recursos para desarrollar unos proyectos, se compromete un porcentaje de estos, para finalmente ejecutarse en cada vigencia un porcentaje mínimo frente a la proporción que se deja en reservas para la anualidad siguiente, evidenciándose que la administración toma la excepción como la regla general y no aplicar lo que establece la norma en la materia, que es que excepcionalmente se pueden constituir reservas de un año a otro, de ahí que los recursos se deben comprometer, girarse y ejecutarse dentro de la misma.	Presunta inaplicabilidad del principio de planeación	Planificar y justificar la constitución de reservas	Proyección y justificación de reservas presupuestales en anteproyecto de presupuesto	1	Subdirección Operativa Subdirección Administrativa Gerentes Planeación	Subdirectora Administrativa Subdirector Operativo Asesor Planeación Gerente de Artes Plásticas y Visuales Gerente de Producción	2015/03/31	2015/11/30	1	1	Cerrada	30 de Noviembre del 2015.	Se evidencia que en el marco del anteproyecto de 2016 se planificaron y justificaron las reservas presupuestales, durante el mes de octubre. Evidencia: correo electrónico remitido por el Asesor de Planeación a los funcionarios de la Entidad sobre "programación de reservas presupuestales" 2016, y cuadro que tiene como título: "Reservas Presupuestales 2015-2016" en la última columna se puntualizan: justificación de reservas"

27	FILA_27	Auditoría Fiscal	2.2.2.1.1	Falta de aplicación de los principios de planeación en planes, programas y proyectos, se estableció que la Fundación realizó varias modificaciones en el Proyecto 656, tanto en la determinación de las metas como en la asignación de recursos presupuestales para el mismo, evidenciando falta de planeación en la disposición de los recursos y en el establecimiento de las metas, observándose improvisación en la proyección de las mismas, y por ende cambios continuos en su formulación. Dicha situación se presenta tanto para la formulación de las fichas EBI del proyecto citado, como para la realización de actividades tales como la Inauguración de la Exposición Once Historias en 24 Cuadros: Animación Británica Hoy.	Presunta inaplicabilidad del principio de planeación	Justificar las modificaciones a las metas.	Documento soporte de justificación de los cambios a metas	1	Planeacion	Asesor Planeacion	2015/03/31	2016/02/15	1	1	Cerrada	Diciembre 28 del 2015	Se evidenció que la Oficina de Planeación elaboró un formato que denominó "control de actualizaciones y modificaciones de los Proyectos de Inversión 2015 en la cual contiene nombre proyecto de inversión, código, Número Versión Ficha EBI-D, Fecha, Cambio Realizado, Justificación, Evidencia. Formato diligenciado: "Control de Actualizaciones y Modificaciones de los Proyectos de Inversión 2015"
28	FILA_28	Auditoría Fiscal	2.2.2.1.2	Incoherencia en la información reportada entre registros en físico y los reportes de asistentes a eventos, lo cual incide en los datos totales consolidados del cumplimiento de las metas, pues no coincide la información entre los registros en físico y los reportes de asistentes a los eventos, por lo que la información reportada por la Fundación no es confiable. De continuar con dicho comportamiento administrativo, la Fundación no estaría teniendo en cuenta la coherencia de las cifras, datos y hechos administrativos, cuya racionalidad incidirá en la eficiente toma de decisiones.	Debilidad en el control para el reporte de cifras	1. Establecer un control para el reporte de las cifras de asistentes 2. Realizar dos verificaciones al año de la consistencia entre los soportes de asistencia y los datos reportados	1. Control implementado 2. No. de verificaciones realizadas/No. verificaciones a realizar	2	Subdirección Operativa Gerencias Planeación	Subdirector Operativo Gerente de Artes Plásticas y Visuales Gerente de Producción Asesor Planeacion	31/03/2015	31/01/2016			Abierta	Diciembre 28 del 2015	Se evidenció que con fecha 28 de Diciembre del 2015, se realizó la segunda verificación de formatos y documentos que soportan las cifras reportadas del registro de asistentes en artes plásticas, programación, artísticas y usuarios en la Biblioteca, sin embargo en el seguimiento realizado por la Oficina de Planeación se pudo comprobar que aún se presentan inconsistencias entre los soportes de asistencia y los datos reportados en el acta la profesional de Planeación se dejó como una de las observaciones: " se indica la necesidad de asegurarse de registrar la información de manera exacta ya que debe existir total coherencia de los datos reportados y los soportes de verificación, por tanto se concluye que esta acción no es eficaz y continúa abierta. (Evidencia acta de 11 de Diciembre del 2015, asunto: verificación de formatos y documentos que soportan las cifras reportadas)
29	FILA_29	Auditoría Fiscal	2.2.2.1.3	Incumplimiento de los objetivos del PIGA, Se observó que la Fundación, para la vigencia 2014, presentó un aumento en el consumo de energía eléctrica del 12.74% más que en la vigencia anterior. De igual forma, el consumo de energía tuvo un aumento del consumo per cápita del 17%. Así mismo, se aumentó el consumo del agua en un 17.02%, más que en el año 2013. Igualmente, el consumo hídrico tuvo un aumento per cápita del 21%. Lo anterior, no obstante que la cantidad de usuarios disminuyó en un 3.8%, es decir, que en cuanto al comportamiento del uso racional de los recursos naturales, entre menos usuarios más se consume, esto tiene como efecto, el uso ineficiente de los servicios públicos, así como del incumplimiento de los objetivos de los compromisos institucionales establecidos en el PIGA	Falta de aplicación de los principios del cuidado de los recursos naturales y energéticos que proveen los servicios públicos	1. Realizar mínimo tres revisiones y/o mantenimientos al año a los fluxómetros 2. Realizar una campaña para fortalecer el ahorro de agua y energía	1. No. de revisiones y/o mantenimientos realizados/No. de revisiones y/o mantenimientos a realizar 2. Campaña implementada	2	1. Subdirección Administrativa 2. Planeacion	1. Subdirectora Administrativa 2. Profesional universitario de Planeacion	2015/03/31	2015/12/31	2	2	Cerrada	28 de diciembre de 2015	Se evidencia que se realizó el tercer seguimiento sobre el estado de los fluxómetros y sensores, en el mes de diciembre del 2015. Evidencia (formato "inventario y control fluxómetros y sensores ahorradores-vigencia 2015)
30	FILA_30	Auditoría Fiscal	2.2.2.1.4	Contaminación visual, contaminación de áreas, desorden y mezcla de materiales de diferente naturaleza, sin que tengan la disposición final que se requiere, en visita administrativa realizada a las sedes, con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales al interior de la entidad, se encontró que en las oficinas y espacios administrativos de la Fundación, tanto en la Sede Administrativa como en la Sede de Plataforma, se encuentran acumulación de material de desecho, desorden y mezcla de materiales de distinta naturaleza, los cuales generan contaminación de áreas, basura, maquinaria y equipo, mezclados en un mismo espacio, riesgo de accidente, contaminación visual, en el Almacén de la Fundación se encontraron obras de arte con riesgo de daño, por falta de organización y clasificación de los inventarios de Almacén, igualmente en el parqueadero ubicado en el sótano de la Sede Administrativa de la Fundación, funciona como depósito de materiales sin ninguna clase de organización ni disposición adecuada de los mismos.	Falta de aplicación de las normas ambientales y de ambiente laboral, así como ausencia de gestión para prevenir, evitar y mitigar los riesgos de tales daños.	1. Dar de baja bienes inservibles o sin utilización. 2. Disponer de espacios adecuados para el almacenamiento de bienes.	1. Resolución de baja de bienes 2. Espacio adecuado para el almacenamiento de bienes	2	Subdirección Administrativa	Subdirectora Administrativa	2015/03/31	2015/09/30			Abierta	28 de Octubre del 2015	No se evidencia la baja de bienes inservibles o sin utilización, de igual manera se evidencia que no se cuenta a la fecha con espacios adecuados de almacenamiento para los bienes de la entidad.

31	FILA_31	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.1	Falta de arqueos a Caja Principal y Caja Menor durante la vigencia 2014. Se evidencio que durante la vigencia 2014 objeto de auditoria, en la FUGA no se realizó arqueo a la Caja Principal, como tampoco a la Caja Menor de la institución, siendo responsabilidad tanto de la Subdirección Administrativa como de la Oficina de Control Interno	No se realizaron arqueos de caja principal y menor	Realizar dos arqueos a la caja al año	No. de arqueos de caja realizados/ No. de arqueos de caja a realizar	100%	Control Interno	Jefe Control Interno	2015/03/31	2015/12/31	100%	100%	Cerrada	Diciembre 28 del 2015	La Oficina de Control Interno realizó el segundo arqueo de caja el 23 de Diciembre del 2015. (Evidencias: Actas de arqueo de caja)
32	FILA_32	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.2	Falencias en el manejo de recursos financieros de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, traslado de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente de \$169.646.948, permanecido allí por más de catorce meses, teniendo la oportunidad de realizarlo en una cuenta de ahorros que tiene la misma disponibilidad de retiros, pero que si genera rendimientos financieros y con ello evitar que los recursos pierdan valor adquisitivo en la medida que el valor consignado en la cuenta corriente es el mismo a la fecha; y si por el contrario la entidad financiera ha tenido los recursos invirtiéndolos y por ende generándole ganancias sin que a su turno estos se reflejen a favor de los recursos de la FUGA. Ahora bien, la FUGA debió sopesar en la disposición de los excedentes de liquidez la racionalidad de la inversión para que además de minimizar los riesgos al depositarlos en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, también le redituaran rendimientos financieros para que los recursos no pidan su poder adquisitivo, más aun cuando la Tesorería distrital mediante Directiva 001 de 2013 indica las políticas de inversión y de riesgo para el manejo de dineros, de ahí que cuando la entidad invierta sus excedentes de liquidez, lo debe hacer en condiciones de mercado redituables, para mantener su valor alcanzable desde el depósito.	Presunta ausencia de política y procedimientos para el manejo de tesorería	Crear Comité de inversion como instancia de decision y expedición de políticas para la tesorería (directiva 001 de 2013 de Tesorería Distrital)	Comité de inversion creado	1	Subdirección Administrativa Tesorería	Subdirectora Administrativa Tesorera	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	29 de Octubre del 2015	Se evidenció que mediante resolución 191 del 18 de Agosto del 2015, se creó y reglamentó el Comité de Seguimiento y Control Financiero o Comité de Inversión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
33	FILA_33	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.3	Valores sin identificar en la Cuenta de Ahorros No. 9800089097 por valor de \$3.607.793. En la Cuenta de Ahorros No. 9800089097 del Banco Davivienda a nombre del ente auditado se manejan los recursos propios de la institución, como arrendamientos, venta de catálogos, entre otros; presenta saldos sin identificar de las vigencias 2010 a 2013, por valor acumulado de \$ 3.607.793, se presentan valores con antigüedad hasta de cuatro (4) años, sin que la gestión de la FUGA haya sido eficiente y eficaz para identificar las partidas; si bien es cierto, la Fundación ha hecho requerimientos a la institución bancaria para identificar a que corresponden dichos valores. Esta gestión no ha aportado los resultados esperados.	Imposibilidad de identificación de tercero por información incompleta del tercero	Adelantar el proceso de saneamiento contable	Saneamiento contable realizado	1	Subdirección Administrativa Contabilidad	Subdirectora Administrativa Profesional Especializado Contabilidad	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	3 de julio de 2015	Se evidencia que en Comité de Sostenibilidad Contable del 26 de marzo del 2015, se realizó la depuración de los saldos contables correspondientes al valor de \$3.846.214, de la cuenta "saldo deudores", suministrada por el sistema VSUMMER. Evidencia: (Acta de Reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de fecha 26 de marzo del 2015, asunto: Depuración Saldos Contables).
34	FILA_34	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.4	Menor valor descontado por concepto de retención IVA en el orden de pago No. 750. Al evaluar el balance de prueba por tercero del ente auditado (enero a cierre de 2014) se evidenció que en la cuenta 147090 Otros Deudores, a nivel del tercero Rasgo y Color SAS, existe un saldo por valor de \$ 192.773, que correspondía a un menor valor descontado por concepto de Retención IVA en el Orden de Pago No. 750. El deber ser de los descuentos efectuados a proveedores y/o terceros se realizaron previo cumplimiento de la verificación de cada caso, lo anterior va inmerso en la planeación tributaria y la estandarización del tercero en el sistema contable	Presunta ausencia de autocontrol en la liquidación y registro de descuentos de ley	Implementar control en las liquidaciones de los pagos	Control Implementado	1	Subdirección Administrativa Contabilidad	Subdirectora Administrativa Profesional Especializado Contabilidad	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	3 de julio de 2015	Se evidencia que los profesionales del área de contabilidad implementaron sobre la liquidación de pagos de impuestos a contratistas, el siguiente control: "que las liquidaciones fueran elaboradas por el Profesional que apoya el proceso contable y luego revisadas por El (La) Contadora de la Fundación. Evidencia: Acta de Reunión de fecha 15 de marzo del 2015, asunto: Liquidaciones de impuestos y prueba selectiva que realizó la Oficina de Control Interno para comprobar que efectivamente se adoptó el control, se anexan liquidación de impuestos a Serviproflux Ltda, Fundación Arteria, Asociación Cultural Ensamblaje Teatro Comunidad y Luis Fernando Arenas Rodríguez)

35	FILA_35	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.5	No hacer efectiva las garantías que amparaban el contrato de arrendamiento No. 147 de 2009. La FUGA suscribió con el señor Juan Carlos Sierra Osorio el contrato de arrendamiento No. 147 de fecha 1 de julio de 2009, por el término de 24 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tiene fecha del 1 de junio de 2009. Ante el incumplimiento del arrendatario a partir de enero de 2010, la FUGA procedió a requerirlo para que cumpliera, no obstante ante la falta de respuesta efectiva la Sugerente administrativa y financiera procedió a solicitar al área jurídica que se iniciara las acciones legales pertinentes con el fin de cobrar los cánones adeudados. Mediante la Resolución No. 339 del 24/11/11 se dio por terminado el contrato de arrendamiento de manera unilateral. La FUGA en cabeza de la doctora Ana María Ázate Ronga en su rol de directora y ordenadora del gasto y la doctora Nidia Yolanda Manosalva Cely, supervisora del contrato de arrendamiento No. 147 de 2009, no ejercieron en debida forma y de manera oportuna las acciones pertinentes y conducentes con miras de hacer efectiva las garantías que amparaban dicho acuerdo de voluntades dando lugar a que estas se vencieran, perdiendo la oportunidad en su momento de recuperar estos dineros, situación que dio lugar que la Fundación adelantara las acciones judiciales correspondientes y que a la fecha no ha sido efectivas por cuanto el señor Juan Carlos Sierra Osorio no figura con bienes a su nombre.	Presunta no reclamación de poliza	Continuar con el trámite de reclamación de la poliza ante la aseguradora.	Expediente con soportes de reclamación	1	Subdirección Administrativa Jurídica	Subdirección Administrativa Asesor Jurídico	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	Noviembre 13 del 2015	En el segundo seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno el 13 de Noviembre del 2015: se pudo observar que en respuesta dada por el Asistente de indemnizaciones de Jargue, el siniestro prescribió el 11 de Enero del 2012
36	FILA_36	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.6	Falta de seguimiento y control sobre las Cuentas de Difícil Recaudo Davivienda y Bancolombia por \$ 6.345.996 y Fondo Nacional del Ahorro por \$ 53.993. Los Deudores Davivienda con \$5.129.321 y Bancolombia \$1.216.675, con antigüedad de seis (6) años y Fondo Nacional del Ahorro fueron reclasificados a la Cuenta La cuenta 147590 - Cuentas de Difícil Recaudo, en diciembre de 2014.	Insuficiencia en la evidencia de la gestión para el seguimiento y control de las cuentas de difícil recaudo	Ejercer mayor control en el seguimiento de las cuentas de difícil recaudo en el Comité de Sostenibilidad	No de actas de comité de sostenibilidad/No total de comités de sostenibilidad realizados	100%	Subdirección Administrativa Contabilidad	Subdirectora Administrativa Profesional Especializado Contabilidad	2015/03/31	2015/12/31	100%	100%	Cerrada	Diciembre 28 del 2015	Se evidencia que durante la vigencia 2015, se realizaron dos Comités Técnicos de sostenibilidad Contable, el primero se realizó el 28 de marzo del 2015 y el segundo Comité se realizó el 17 de Diciembre del 2015, en los cuales se realizó seguimiento a las cuentas de difícil recaudo. Evidencia (se anexan actas del Comité de Sostenibilidad Contable de 28 de marzo y 17 de diciembre del 2015)
37	FILA_37	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.7	Baja rotación de los elementos del almacén. Los elementos de baja rotación reseñados por el área de almacén, hacen referencia a 16 elementos varios (electrodomésticos, micrófonos, planta telefónica y un vadeaban) por \$6.616.473 y 97 libros por \$ 6.616.473 para un total de \$8.922.373. Situación que refleja una gestión ineficiente frente a la inversión de los recursos públicos, el ente de control reseña que en cuanto a los libros, éstos deben contribuir directamente a la gestión misional del ente objeto de auditoría. Lo anterior se presenta por un inadecuado manejo de los recursos dado que la compra de bienes que no son utilizados de acuerdo a su función afecta el uso adecuado de los recursos dados en administración	Terminación anticipada del programa 40X40	Continuar con la acción establecida en el numeral 2.3.1.7 del plan de mejoramiento 2013: Implementar mecanismo de socialización de equipos disponibles	Mecanismo implementado	1	Subdirección Administrativa Almacén	Subdirectora Administrativa Técnico Almacén	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	20 de Noviembre del 2015:	Se pudo comprobar que se implementó el mecanismo de socialización de equipos disponibles y estos se encuentran en las diferentes dependencias de la entidad. Evidencias: (correo electrónico remitido por el Auxiliador del almacén el 6 de mayo del 2015 a los funcionarios de la entidad y formato de requisición de bienes, y correo de 18 de Noviembre del 2015 que tiene como asunto "campana Librotón"
38	FILA_38	Auditoria Fiscal	2.2.3.1.8	Incertidumbre en las cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y su correlativa 1685 Depreciación acumulada y Cuenta 3230 Resultados del Ejercicio, La Fundación suscribió el contrato No.071 de 2014 con Bienco S.A., con el fin de realizar el levantamiento del inventario de la propiedad planta y equipo en un término de dos (2) meses, cuyo objeto es "levantamiento físico, cedulaación, conciliación y avalúo" de los activos fijos propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño". Dicho acuerdo contractual término el 27/12/14, sin que el mismo se hubiera cumplido en su totalidad, no obstante el contratista a la fecha ya lo culminó, arrojando treinta faltantes, de los cuales 12 no concilian, es decir no hay razón de estos activos y 18	Insuficiencia en los anexos a la información contable	Actualización de inventarios	Inventario actualizado	2	Subdirección Administrativa Contabilidad	Subdirectora Administrativa Profesional Especializado Contabilidad	2015/03/31	2015/06/30	1	1	Cerrada	3 de julio de 2015	Se evidencia que con fecha 20 de marzo del 2015, el Representante Legal de Bienco S.A. remitió el informe final en físico y tres CDs con registro fotográfico de los activos físicos conciliados. Sobre los faltantes identificados en el informe final correspondientes a 22 bienes de la Fundación, los responsables de los siguientes elementos realizaron el pago de nueve elementos (9) correspondiente al valor de los bienes en libros así: 1) lámpara en aluminio, 2) lámpara de prensa, 3) lámpara de prensa, 4) cuadro reproducción litográfica, marco en madera y vidrio, 5) lupa de mesa brazo esquizalizable plataforma, 6) base para micrófono proel con Boom, 7) OD-cuadro balcones de Cartagena, en el seguimiento realizado el 20 de noviembre del 2015 se evidenció que el mouse óptico fue ubicado por los responsables de Tecnología.,

			se han determinado que son faltantes debido a que Bienco no los pudo ubicar, queda pendiente la entrega de los soportes de estos faltantes con el Informe final". Así las cosas, se concluye que los inventarios de la entidad no estuvieron actualizados a fecha 31 de diciembre de 2014, al no poderse determinar el valor real de todos los bienes; por ende, se afectó los estados financieros de la FUGA.														Los trece (13) elementos restantes fueron ubicados dentro de la fundación como se evidencia en información entregada por el responsable del almacén y la contratista de apoyo. Seguimiento Adicional: clasificación errónea: Otros efectos y cambios significativos", la tabla referente a adquisiciones presentan error en "grupo" de elemento "16350421" el cual corresponde a Maquinas y equipo de computación y accesorios y no a Instrumentos musicales: Se evidencia que se realizó la corrección del error en grupo del elemento "16350421" clasificándolo como equipo de computación en las notas contables con corte a 31 de Diciembre del 2014, Nota 5. 4 "Por adquisición y baja de bienes"
39	FILA_39	Auditoría Fiscal	2.2.3.1.9	Hallazgo Administrativo, en Notas a los estados financieros y contables, incertidumbre por faltantes en Propiedad Planta y Equipo y carencia de recurso humano en el área de Contabilidad: En las notas a los estados financieros específicamente "Otros efectos y cambios significativos", la tabla referente a adquisiciones presentan error en "grupo" de elemento "16350421" el cual corresponde a Maquinas y equipo de computación y accesorios y no a Instrumentos musicales tal como allí se consigna de igual forma acontece en la tabla "Baja No. 2" grupo 1604 que corresponde a equipo de comunicación. Aun cuando en los Estados contables la Propiedad Planta y Equipo fue observada, es importante resaltar que no existen mecanismos sólidos de autocontrol en inventarios. A enero del 2015 El área contable no contaba con el personal suficiente para atender las actividades de recepción, registro, análisis, consolidación y reporte de estados contables.	En ausencia de mecanismos de autocontrol en inventarios	Actualización de inventarios	Inventario actualizado	2	Subdirección Administrativa Contabilidad	Subdirectora Administrativa Profesional Especializado Contabilidad	2015/03/31	2015/06/30	2	2	Cerrada	3 de julio de 2015	Se evidencia que con fecha 20 de marzo del 2015, el Representante Legal de Bienco S.A. remitió el informe final en físico y tres CDs con registro fotográfico de los activos físicos conciliados. Sobre los faltantes identificados en el informe final correspondientes a 22 bienes de la Fundación, los responsables de los siguientes elementos realizaron el pago de nueve elementos (9) correspondiente al valor de los bienes en libros así: 1) lámpara en aluminio, 2) lámpara de prensa, 3) lámpara de prensa, 4) cuadro reproducción litográfica, marco en madera y vidrio, 5) lupa de mesa brazo esquizalizable plataforma, 6) base para micrófono proel con Boom, 7) OD-cuadro balcones de Cartagena, en el seguimiento realizado el 20 de noviembre del 2015 se evidenció que el mouse óptico fue ubicado por los responsables de Tecnología., Los trece (13) elementos restantes fueron ubicados dentro de la fundación como se evidencia en información entregada por el responsable del almacén y la contratista de apoyo. Seguimiento Adicional: clasificación errónea: Otros efectos y cambios significativos", la tabla referente a adquisiciones presentan error en "grupo" de elemento "16350421" el cual corresponde a Maquinas y equipo de computación y accesorios y no a Instrumentos musicales: Se evidencia que se realizó la corrección del error en grupo del elemento "16350421" clasificándolo como equipo de computación en las notas contables con corte a 31 de Diciembre del 2014, Nota 5. 4 "Por adquisición y baja de bienes"